

E.S.E.: <u>Sociedad Sur</u>		Fecha: <u>25</u> <u>09</u> <u>2024</u>	
CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO			
ID Establecimiento: <u>314555</u>	Número de inscripción: <u>AS00053521</u>	Número de carpeta: <u>314555</u>	
Razón social: <u>FUNDACION SEMILLAS DE APRO</u>			
Nombre del establecimiento: <u>COMENOR COMUNITARIO VILLAS DEL PROGRESO</u>			
NIT: <u>900031234</u>	<u>4</u>	Sede: <u>UNICA</u>	
Dirección: <u>CL 72A SUR 20 06</u>			
Ubicación: <u>NO APRO</u>			
Localidad: <u>CIUDAD BOGOTÁ</u>	UPZ: <u>UDCERO</u>		
Barrio: <u>VILLAS DEL PROGRESO</u>	Teléfonos: <u>372 4210551</u>		
Correo electrónico para notificación: <u>ESDLAMOR@YAHOO.IS</u>			
Nombre propietario: <u>FUNDACION SEMILLAS DE APRO</u>			
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐		Número documento: <u>900031234</u>	
Nombre representante legal: <u>JOSE MIGUEL SIMENI GUTIERREZ</u>			
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐		Número documento: <u>79746703</u>	
Dirección de notificación: <u>CL 72A SUR 20 06</u>			
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒			
Línea de intervención: <u>ALIMENTOS SÓLIDOS Y SEMISÓLIDOS</u>			
Intervención: <u>ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y COMIDAS EMPACADAS</u>			
Tipo de establecimiento: <u>COMENOR COMUNITARIO</u>			
Número de trabajadores: <u>4</u>	Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro: ☐		
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro: <u>LUNES A SÁBADO</u>			
CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA SANITARIA			
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	Favorable ☒		% De cumplimiento de la última inspección <u>98</u> %
	Favorable con requerimientos ☐		
	Desfavorable ☐		
MOTIVO DE LA VISITA			
Programación ☐	Solicitud del interesado ☒ Número de radicado: <u>31072024 93438</u>	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:	
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐	
Otro: ☐ Especifique:			
EVALUACIÓN			
Acceptable	A	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.	
Acceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.	

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

I.CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESOS				
1. EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 Localización y diseño (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)	2 ✓	1	0	
1.2 Condiciones de pisos y paredes (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)	2	1 ✓	0	SE EDIFICARON UNION PISO PARED REFORZADAS SIN
1.3 Techos, iluminación y ventilación (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)	2 X	1	0	
1.4 Instalaciones sanitarias (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)	4 ✓	2	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				9
La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta				

2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)	5	2,5 y	0	SE FUERON ENCONTRADOS CONT. ALIMENTOS SIN ROTULACIÓN
2.2 Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	7 y	3,5	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9,5	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 Estado de salud (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	7 y	3,5	0	
3.2 Reconocimiento Médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	2 y	1	0	
3.3 Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7 y	3,5	0	

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 Educación y capacitación (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	4 ✓	2	0	
				C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta
-------------------------	----	--

4. REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 Control de materias primas e insumos (Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5. Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013.)	5 ✓	2,5	0	
				C
4.2 Prevención de la contaminación cruzada (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)	9 ✓		0	
				C
4.3 Manejo de temperaturas (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)	7 ✓	3,5	0	
				C
4.4 Condiciones de almacenamiento (Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)	4 ✓	2	0	
				NA C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta
-------------------------	----	--

Keywords: Self-compassion, Impulsivity, Distress, DOI

II. CONCEPTO SANITARIO			
% De cumplimiento	CONCEPTO	Nivel de cumplimiento	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
94.5/	Favorable	90-100%	
	Favorable con requerimientos	60-89,9%	
	Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO	
Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS	
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta	

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD	
Clausura temporal total ☐	Suspensión total de trabajos o servicios ☐
Clausura temporal parcial ☐	Decomiso ☐
Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐	Congelación ☐
Destrucción o desnaturalización ☐	

VI. OBSERVACIONES	
<p>Por parte de la autoridad sanitaria: DE SEODIN PETA IUC, DE SOCIEDAD DE 034 DE 2015 DEBETE UGOTMI USANO Y MURARO 588 DE 2015 INTERMUNICIPAL REGIONAL EN PUNTO DE PRIMA TENDIENTE VENTILACION ROTUCADO, ASI 5760732 DE REINIA ACTA DE INSPECCION VIGILANCIA 1535 DE 2009 PRO 15053777</p> <p>Por parte del establecimiento:</p>	

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA	
<p>Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 25 del mes de 09 del año 2024 en la ciudad de Bogotá D. C. De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.</p> <p>NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.</p>	

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
Nombre: RAFAEL ANDRÉS FLORES ORTIZ	Nombre:		
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:		
Número de documento: 13814692	Número de documento:		
Profesión u oficio: PRACTICANTE VETERINARIO	Profesión u oficio:		
Firma: RAFAEL FLORES ORTIZ	Firma:		

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		TESTIGO	
Nombre: LILIANA PATRICIA OSPINA CONTRERAS	Nombre:		
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐		
Número de documento: 1600775907	Número de documento:		
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒	Cargo:		
Firma: Heidy Ospina	Firma:		

Impresión: Subdirección Impresión Distrital DDI

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"

NOTA 2: La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarrea las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"



E.S.E.:

SURIN SUR

Fecha: 25 09 2024

El presente instrumento se utiliza para el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1335 de 2009 y debe ir anexo a las actas de Inspección, Vigilancia y Control.

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 314555	Número de Inscripción: 1500053521	Número de carpeta: 314555
Razón social: FUNDACION SEMILLAS DE AMOR		
Nombre del establecimiento: COMUNIDAD VILLAS DEL PROGRESO		
NIT: 900031234	4	Sede: UNICO
Dirección: CL 72A SUR 70 06		
Ubicación: NO INDICA		
Localidad: CIUDAD BOGOTÁ	UPZ: UCCMO	
Barrio: VILLAS DEL PROGRESO	Teléfonos 3214210551	
Correo electrónico para notificación* FEDEFOR@YANCO.ES		
Nombre propietario: FUNDACION SEMILLAS DE AMOR		
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐		Número documento: 900031234
Nombre representante legal: JOSE MIGUEL SIMONEZ GONZALEZ		
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐		Número documento: 79746203
Dirección de notificación: CL 72A SUR 70 06		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒		
Línea de intervención: NIÑEROS, ADOLESCENTES Y JÓVENES		
Intervención: INSIDUARIOS CIVILIZADOS Y COMUNAS LAPIRAS		
Tipo de establecimiento: COMUNIDAD		
Número de trabajadores: 4	Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro: ☐	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro: LUNES A SABADO		
MOTIVO DE LA VISITA		
Programación ☐	Solicitud del interesado ☒ Número de radicado: 11072024 93438	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado: ☐
Solicitud oficial ☐ Número de radicado: ☐	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐
Otro: ☐ Especifique: ☐		
Número y fecha de radicado en caso de que el motivo de la visita sea solicitud de interesado o asociado a PQR ☐		
CRITERIOS DE EVALUACION		
C	CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
N.C	NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
N.A	NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Hoja 1/3

3. OBSERVACIONES

NINGUNO ACUMULO QUE EL ACTA DE INSPECCION VIGILANCIA
LEY 1335 DE 2009 NO AFECTA EL ORIGEN SPONTANEO NI
ESTABLECIMIENTO DE DETALLADO ACTA PRINCIPAL N 15075070373

4. Cumple con los aspectos verificados de la Ley 1335 del 2009 Si ☐ No ☒

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 25 del mes de 09 del año 2024 en la Ciudad de Bogotá

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
Nombre:		Nombre:	
Tipo de documento: DNI/DS FORA CMR		Tipo de documento:	
Número de documento:		Número de documento:	
Profesión u oficio: 13819097		Profesión u oficio:	
Firma: ROLANDO VILLANUBA		Firma:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		TESTIGO	
Nombre:		Nombre:	
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐		Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	
Número de documento:		Número de documento:	
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒		Institución:	
Firma: Hedy Ospina		Firma:	

NOTA 1: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículos 2 y 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento o similares, de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena, la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las autoridades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarrea las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Unico Disciplinario"

Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del código de procedimiento civil.

Número
AS14S 260732

FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS
NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)

FECHA: 25 09 2024

ACTA DE VISITA NÚMERO: 15025020373

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre Del Producto:	MAIGA DE PAN	PASTAS RECONSTITUCIDAS SPAGHETTI	AZÚCAR BLANCO
Número autorización sanitaria registro RSA - permiso PSA - notificación NSA	NSA-0013758	RSA-0023329-2023	NSA-0012840-2022
Marca:	SANTA CLARA	LA NIEVE	MAYAGÜEZ
Presentación y Contenido neto:	400g	1000g	500g

CALIFICACIÓN: CUMPLE: C, NO CUMPLE: NC, NO APLICA: NA

Aspectos a verificar	Calificación	Hallazgos	Calificación	Hallazgos	Calificación	Hallazgos
Nombre Artículo 5 # 5.1 o Art. 12 # 1 (Res. 5109/2005) o Artículo 5 # 5.1 (Res. 1506/2011) y se debe ajustar a lo otorgado en la autorización de comercialización (RSA-PSA-NSA). El nombre debe estar en la cara principal de exhibición. Art. 6. # 4 (Res. 5109/2005)	C	/	C	/	C	/
Lista de Ingredientes Artículo 5 # 5.2 o Art. 12 # 2 (Res. 5109/2005) o Artículo 5 # 5.2 (Res. 1506/2011)	C	/	C	/	C	/
Contenido Neto y Peso Escurrido (Artículo 5 # 5.3 o Art. 12 # 3 de Resolución 5109 de 2005 o Art. 5 # 5.3 de la Resolución 1506 de 2011). El Contenido Neto debe estar en la cara principal de exhibición. Art. 6. # 4 (Res. 5109/2005)	C	/	C	/	C	/
Nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". En productos importados deben ir nombre o razón social y dirección del importador. Artículo 5 # 5.3 o Art. 12 # 4 (Res. 5109/2005) o Art. 5 # 5.4 (Res. 1506/2011)	C	/	C	/	C	/

Número
AS14S 260732

FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS
NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)

FECHA: DD MM 2024

ACTA DE VISITA NÚMERO:

Identificación de Lote Artículo 5 # 5.5 o Art. 12 # 6 (Res 5109/2005) o Art.5 # 5.5 (Res.1506/2011)	C		C		15025010373
Fecha Límite de Utilización o Fecha de Duración Mínima o Fecha de Caducidad o Vencimiento Artículo 5 # 5.6 o Art. 12 # 7 (Res 5109/2005) o Art.5 # 5.7 (Res.1506/2011)	C		C		C
Instrucciones para el uso Artículo 5 # 5.7 (Res 5109/2005) o Art.5 # 5.6 (Res. 1506/2011)	C		C		C
Condiciones de Conservación Artículo 5 # 5.6.4 o Art. 12 # 8 (Res 5109/2005) o Art. 5 # 5.6 (Res.1506/2011)	C		C		C
Registro, permiso o notificación sanitaria Artículo 5 # 5.8 (Res 5109/2005) - Artículo 37 (Res.2674/2013) Nota: Para productos elaborados en Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina están exentos, para su introducción al resto del país deberán obtener el registro sanitario correspondiente ante el Invima	C		C		C
Requisitos obligatorios adicionales Etiquetado Cuantitativo de Ingredientes Declaración cuantitativa de ingredientes valiosos o caracterizantes destacados en el rotulado, por su presencia o bajo contenido. (Artículo 5 # 6. 1 (Res.5109/2005)	C		C		C
Alimentos e Ingredientes Causantes de Hipersensibilidad Declaración con su nombre específico. Artículo 5 # 6 Parágrafo Res.5109/2005	C		C		C
País de Origen Artículo 12 # 5 (Res 5109/2005)	C		C		C
Presentación en la información de la etiqueta Etiquetas que se adhieran a los alimentos envasados no podrán removerse o separarse fácilmente del envase. Los datos en el rótulo deberán indicarse con caracteres claros, bien visibles, indelebles y fáciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso. Artículo 6 (Res.5109/2005)	C		C		C
Etiquetado en idioma Español Deberá utilizarse un rótulo o etiqueta complementario que contenga en idioma español, la información exigida en Res.5109/2005 Artículo 13 (Res.5109/2005) o Art. 4 # 6 (Res. 1506/2011) Nota: En el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se aceptan en idioma español e inglés	NA		NA		NA
Cumple normas e incluye leyendas o requisitos específicos para el rotulado del producto.	C		C		C

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Hoja 2/3



SECRETARÍA DE
SALUD

BOGOTÁ

Número AS14S 260732	FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 25 09 2024 ACTA DE VISITA NÚMERO: 150750-10373
-------------------------------	--	--

REQUISITOS GENERALES					
La etiqueta no debe describir el producto alimenticio envasado de una forma engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad. Artículo 4. # 1 (Res.5109/2005 y Res.1506/2011)	C		C		C
No contiene palabras, ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento. Artículo 4 # 2 (Res.5109/2005 y Res.1506/2011). Si la etiqueta describe información de rotulado nutricional, debe ajustarse conforme Resolución 333/2011. Artículo 4. # 2 (Res.5109/2005)	C		C		C
La etiqueta no debe estar en contacto directo con el alimento, salvo que tenga la correspondiente autorización del Invima. Artículo 4. # 3 (Res.5109/2005)	C		C		C
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes. Artículo 4. # 4 (Res.5109/2005)	NA		NA		NA
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto. Artículo 4. # 5 (Res.5109/2005)	C		C		C
No emplea gráficas que hagan alusión a ingredientes naturales que no contiene el mismo y cuyo sabor sea conferido por un saborizante artificial, en la etiqueta del alimento junto al nombre del mismo debe aparecer, la expresión "sabor artificial". Artículo 4 # 6 (Res.5109/2005)	C		C		C
Decreto 1500 de 2007, Artículo 42. # 5. La etiqueta del producto deberá contener como mínimo, fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte. # 6. Carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos que utilicen empaque al vacío y otras tecnologías como atmósferas controladas deberán establecer la vida útil del producto y colocar condiciones de conservación del mismo.	NA		NA		NA
Los productos verificados	CUMPLE ☒	NO CUMPLE ☐	CUMPLE ☒	NO CUMPLE ☐	CUMPLE ☒
POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA			POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		
Nombre: RAMIRO ANDRÉS FLORES ORTIZ			Nombre: HEIDY TAMARA OSPINA CONTRERAS		
Tipo de documento: CC			Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐		
Número de documento: 138790092			Número de documento: 1 000 775 907		
Profesión u oficio: FARMACIA VETERINARIA Firma: RAMIRO FLORES			Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒ Firma: Heidy Ospina		

NOTA 1: La presente verificación se realiza en el marco de la fiscalización sanitaria establecida en la Resolución 1229 de 2013 y no constituye una aprobación ni autorización del rotulado del producto evaluado.

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarrearán las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"